

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE GOBIERNO, JURÍDICO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Modalidad de Selección:	MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de Compraventa cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE AYUDAS EDUCATIVAS DESTINADAS A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL Y URBANA, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE Y CONTRIBUIR AL ACCESO, PERMANENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL ÁMBITO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2026”**.

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD
<p>1.1. Descripción de la necesidad:</p> <p>El Municipio de Briceño (Boyacá) adoptó el Plan de Desarrollo Municipal denominado “TODOS POR BRICEÑO 2024-2027” donde se hace necesario la realización de procesos contractuales para la ejecución del mismo.</p> <p>La Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado, entre otros, realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrativos, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad.</p> <p>En desarrollo de los principios que rigen la Administración Pública, como lo son el debido proceso, la igualdad, la imparcialidad, la buena fe, la moralidad, la participación, la responsabilidad, la transparencia, la publicidad, la coordinación, la eficacia, la economía y la celeridad, el Municipio de Briceño debe desarrollar una serie de funciones que propendan al bienestar de la comunidad y al cumplimiento de los cometidos constitucionales y legales.</p> <p>Que el artículo 44 de la Constitución Política establece que “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.</p> <p>Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”</p> <p>Que con el fin de contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa, en aras de alcanzar las metas en cuanto a ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados y en armonización con el plan de desarrollo, la Administración Municipal del municipio de Briceño – Boyacá, tiene presente el compromiso con los procesos de formación de los niños, niñas y adolescentes, centrando su interés en promover elementos que inciten la educación de este sector poblacional, con el fin de mejorarlos constantemente, de aquí, surge la necesidad de</p>

implementar estrategias para mejorar las condiciones de vida de los estudiantes y así garantizar un mejor aprendizaje fortaleciendo el nivel educativo y disminuyendo la deserción escolar en el Municipio de Briceño.

Que las ayudas educativas para la población estudiantil de preescolar, básica y media son fundamentales para garantizar un proceso de enseñanza-aprendizaje efectivo y enriquecedor y a su vez tienen como objetivo:

- 1.- Mejorar el rendimiento académico: Las ayudas educativas, como implementos pedagógicos, tienen el potencial de mejorar el rendimiento académico de la población estudiantil del municipio de Briceño- Boyacá, al proporcionar a los estudiantes herramientas adicionales para comprender y aplicar los conceptos aprendidos en clase.
- 2.- Inclusión y equidad: La adquisición de ayudas educativas permite asegurar que toda la población estudiantil tenga acceso a recursos que enriquezcan su experiencia educativa, promoviendo la inclusión y la equidad en el proceso de aprendizaje.
- 3.- Estimulación temprana: En el caso de preescolar, las ayudas educativas son fundamentales para estimular el desarrollo cognitivo, emocional, social y motor de los niños en etapas tempranas, sentando las bases para un aprendizaje significativo en etapas posteriores.
- 4.- Adaptación a nuevos métodos de enseñanza: La adquisición de ayudas educativas para la población estudiantil del municipio de Briceño-Boyacá es esencial para mantenerse al día con las tendencias pedagógicas y garantizar una educación de calidad.

Por lo anterior, la administración municipal brindará esta disposición de material pedagógico con el objetivo de apoyar el quehacer formativo de los estudiantes del municipio de Briceño, y en consecuencia para cumplir los preceptos legales de la ley de contratación y garantizar la transparencia y la correcta ejecución de los recursos, requiere realizar el proceso contractual para escoger la persona idónea, que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía.

Es viable conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contratos respectivos para satisfacer así la necesidad aquí determinada, Por lo tanto, la ejecución se debe hacer en forma segura rápida e inmediata, por lo que se requiere se realice la contratación por intermedio de personas naturales y o jurídicas legalmente constituidas.

Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

El Municipio de Briceño, busca con este proceso cumplir con los lineamientos programáticos del Plan de Desarrollo “**TODOS POR BRICEÑO 2024-2027**”, así: contempla:

PLAN DE DESARROLLO:	TODOS POR BRICEÑO 2024 – 2027.
LÍNEA ESTRATÉGICA:	TODOS POR EL CAMBIO SOCIAL
PROGRAMA:	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA
PROYECTO:	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA
META:	PAQUETES ESCOLARES COMO APOYO A MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
CODIGO BPIN:	2024151060003

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: “**ADQUISICIÓN DE AYUDAS EDUCATIVAS DESTINADAS A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL Y URBANA, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE Y CONTRIBUIR AL ACCESO, PERMANENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL ÁMBITO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2026**”.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Briceño esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Producto
14111514	Cuaderno cocido
44121704	Esfero de tinta negra y roja
44121707	Caja de Lápices de colores
44121706	Lápices de madera Negro y Rojo
44121619	Tajalápiz metálico
60121535	Borrador de Nata
44121716	Resaltadores
41111604	Reglas
53121602	Tulas

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de Mínima Cuantía, no se exige RUP.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

AYUDAS PÉDAGOGICAS PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Cuaderno Cosido: 100 Hojas, Tamaño Grande. Tamaño 18.5 x 24.8 cm. Cuaderno lomo Cosido. Papel: Bond Blanco 56gr/mt2. Carátula: Cartulina Earth Pact Natural PVP 342 gr/mt2, en líneas a cuadros, cinta de refuerzo de colores.	UND	1710
2	Caja de Colores Redondos Largos x12 Doble Punta. Colores de mina gruesa. Más suaves y cremosos. Madera reforestada, Tamaño caja: 20.5 cm largo, 9 cm ancho. Tamaño de los colores: 17.5 cm. Peso: 73 gr. Aprox. lápiz: 175 mm. Diámetro de lápiz: 8 mm. Diámetro de la mina: 3 mm. No tóxicos.	UND	150
3	Sacapuntas Doble 2 Orificios, fabricado en plástico resistente, garantizando su durabilidad y eficiencia. Con dos orificios, lo que lo hace ideal para diferentes tamaños de lápices, proporcionando versatilidad y comodidad en su uso.	UND	310
4	Borrador de goma: tipo borrador de nata para borrar lápiz de grafito; tamaño 57 *22 *10 mm; uso tipo escolar; característica no daña el papel, de borrado suave	UND	310
5	Pegante en barra Contenido neto: 25 gr, Con tapa anti-secado.	UND	310
6	Bolígrafo de tinta negra. Tinta semi gel de calidad, secado rápido y escritura suave. Punta de Tungsteno, esfera perfecta y muy resistente. con barril triangular 0.7mm trazo fino. Tapa y botón del color de la tinta.	UND	460
7	Bolígrafo de tinta roja. Tinta semi gel de calidad, secado rápido y escritura suave. Punta de Tungsteno, esfera perfecta y muy resistente. con barril triangular 0.7mm trazo fino. Tapa y botón del color de la tinta.	UND	230

8	Lápiz De Madera Con Forma Hexagonal. Mina de grafito Hb #2 De Alta resistencia con mina más oscura y reforzada, escritura limpia y definida, ultra resistentes a quebraduras, Escritura más suave e intensa. Preafilado. No toxico. Con borrador.	UND	620
9	Lápiz de madera de color rojo intenso. Con forma Hexagonal. Escritura más suave e intensa. Borrador especialmente formulado que no mancha ni rompe el papel. Con borrador.	UND	150
10	Témpera caja por 6 unidades, solubles en agua, mezclables entre sí, no manchan, recomendados para uso escolar, en 6 colores intensos de 20 MI cada uno. Empaque caja; paleta plástica con seis mezcladores; pincel plástico.	UND	75
11	cartuchera con cierre en cremallera No. 6, con estampado de dibujos animados	UND	310
12	Plastilina: presentación caja, nueve barras con colores surtidos, tamaño largo.	UND	150
13	Block iris Tamaño carta, por 35 hojas y 6 colores.	UND	150
15	Block tamaño Carta Cuadrulado 70 hojas. Hojas de papel bond de 56 gr. Alto: 1 Centímetro. Ancho: 20,8 Centímetros. Largo: 27,8 Centímetros. Peso: 280 g	UND	100
16	Block milimetrado - Bloc milimetrado Din A4 x 20 hojas, papel bond 28 sentido horizontal, Perfecto para elaborar trabajos de precisión, planchas y diseños para el colegio.	UND	160
17	Resaltador de tinta universal para fax, copias y papel bond. 3 anchos de línea. Colores Pastel. Gran adherencia en diferentes tipos de papel. Excelente flujo y rendimiento. Para uso escolar. No tóxico	UND	160
18	Tula deportiva impermeable colores surtidos de 34 cm x 44 cm	UND	310
19	Juego geométrico de 4 piezas de plástico rígido, colores vivos, escuadra de 15 y 23 Cm, transportador 180 grados, regla 30 Cm	UND	350

NOTA 1: Las cantidades de los bienes requeridos consignadas en el cuadro anterior, se establecieron según el MATRICULA, a corte 27 de Enero de 2026, para preescolar y primaria será de **150** ayudas pedagógicas y para bachillerato será de **160** ayudas pedagógicas.

Los productos deben:

- Ser de marcas reconocidas y de excelente calidad
- Entregarse debidamente empacados.
- Entregarse con las especificaciones requeridas

Adicional a ello, se requiere:

- a. **OPORTUNIDAD DEL SERVICIO:** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
- b. **LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista realizara la entrega en las instituciones educativas del casco urbano y a cada una de las catorce (14) Escuelas rurales del municipio de Briceño – Boyacá, correrá bajo su cargo el trasporte y todos los costos que implique el cumplimiento del objeto contractual.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Briceño se encuentra en el último rango establecido por el LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes toques: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Salario mínimo legal vigente (SMMLV)	\$ 1.750.905,00
Licitación pública (superiores)	\$ 490.253.400,00
Menor Cuantía (hasta)	\$ 490.253.400,00
Mínima Cuantía (hasta)	\$ 49.025.340,00

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de \$ 49.025.340,00, independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea entre la suma de \$ 49.025.340,01 hasta \$ 490.253.400,00 pesos, la contratación se deberá adelantar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y demás artículos generales establecidos que regulen la materia. Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor a contratar sea superior a \$ 490.253.400,01 pesos, se deberá realizar por licitación pública.

Es fundamental precisar, que no debe confundirse la contratación directa con los demás procedimientos enunciados; en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalados en la ley y no admite distinta interpretación, es decir los casos en que ella proceda están señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizada por el Municipio es a través de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a adquirir el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía”. Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1.

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

- La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
- En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
- La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021.

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y

2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un párrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- a) El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
- b) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
- d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
- f) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
- g) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- h) El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Briceño, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
- i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- j) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con La Alcaldía de Briceño, las siguientes obligaciones específicas:

- a) Suministrar los bienes con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
- b) Realizar entrega de los bienes, según las necesidades, debidamente empacados y clasificados por nivel de escolaridad de conformidad a las indicaciones de supervisión.
- c) Los productos a entregar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
- d) El contratista debe estar en condiciones de demostrar la legalidad de los productos a entregar.
- e) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos dentro de los 3 días de solicitado el cambio.
- f) Asumir el costo de los transportes de los materiales en las instalaciones destinadas.
- g) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
- h) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
- i) Entregar a la Administración Municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
- j) Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
- k) Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.
- l) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
- m) Cumplir con los protocolos de Bio-seguridad adoptados por la Administración Municipal, a la hora de entregar el suministro.
- n) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Briceño tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- b) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
- e) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- f) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- g) Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
- h) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
- i) Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

6. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 Análisis del sector

De conformidad con lo dispuesto en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)”.

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 modificadorio del Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

- Aspectos generales
- Análisis de la demanda
- Análisis de la oferta

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A. ¿QUIÉN VENDE?

Los posibles oferentes pueden ser personas naturales o jurídicas que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de las garantías que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DE MERCADO

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

6.1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el análisis de la demanda la administración municipal de realiza una búsqueda a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde punto de vista desde la eficiencia, eficacia y economía.

HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL NACIONAL

Se observa por parte de la Alcaldía Municipal de Briceño (Boyacá), que otras entidades similares a la nuestra, desarrollaron procesos contractuales acordes con nuestro estudio del sector y del mercado, aclarando que el siguiente cuadro es eminentemente informativo, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, de todas maneras, se plantea el presente marco comparativo, para fines eminentemente informativos, así:

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MALLAMA	MC007-2026	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES DESTINADO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON SUS RESPECTIVAS SEDES Y CENTROS ASOCIADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE MALLAMA – NARIÑO"	\$ 20.105.000,00	3 Días
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUNES	IMC 004 - 2026	SUMINISTRO EN SITIO DE KITS ESCOLARES CON DESTINO A ESTUDIANTES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI "YO REINARÉ" DEL MUNICIPIO DE FUNES Y ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS ASOCIADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE FUNES (N).	\$ 25.283.000,00	1 Día
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MALLAMA	MC002 -2026	"ADQUISICION DE KITS ESCOLARES DESTINADOS A LOS ESTUDIANTES INDIGENAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON SUS RESPECTIVAS SEDES Y CENTROS ASOCIADOS UBICADOS DENTRO DEL RESGUARDO INDIGENA GRAN MALLAMA, MUNICIPIO DE MALLAMA DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	\$ 42.130.000,00	3 Días
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAICEDO	CMC-003- 2026	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES E IMPLEMENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO	\$ 23.316.000,00	8 Días

HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL DEPARTAMENTAL

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAQUIRA	MR-IMC-006- 2025	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS NIÑOS PRIORIZADAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA - BOYACÁ	\$ 12.673.500,00	6 Días
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	MC-001-2025	“SUMINISTRO DE ELEMENTOS EDUCATIVOS DE PAPELERIA TIPO KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACÁ, VIGENCIA 2025	\$ 27.348.000,00	2 Días
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE	MS-MC-SU- 001-2025	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA OFERTA INCLUSIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE - BOYACÁ	\$ 32.612.000,00	8 Días
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUZO	MM-CMC-SG- 2025-07	COMPRA DE ELEMENTOS EDUCATIVOS DE PAPELERIA TIPO KITS ESCOLARES PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LAS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MUZO BOYACÁ VIGENCIA 2025	\$ 4.266.503,00	3 Días

HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL MUNICIPAL

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	MB-INV-006-2025	ADQUISICIÓN DE AYUDAS EDUCATIVAS PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL Y URBANA, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACÁ, ORIENTADOS A GARANTIZAR HERRAMIENTAS IDONEAS PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, QUE GARANTICE EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A NIVEL LOCAL PARA LA VIGENCIA 2025	\$ 18,048,000.00	3 Días
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	MB-INV-003-2024	ADQUISICION DE AYUDAS EDUCATIVAS PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL Y URBANA, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA, ORIENTADOS A GARANTIZAR HERRAMIENTAS IDONEAS PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, QUE GARANTICE EL ACCESO Y	\$ 16.947.000,00	1 Día

		PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A NIVEL LOCAL, EN LA VIGENCIA 2024.	
--	--	---	--

El municipio de Briceño no ha realizado la contratación del presente objeto, En otras entidades, se observa que existen objetos similares, cuyos valores oscilan entre \$ 31,218,183.00 a \$ 1.954.900,00.

6.2 CONCLUSIONES BASADAS EN EL ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE CONTRATOS SUSCRITOS.

Modalidad de selección del contratista.

La forma de adquisición de los bienes es bajo la modalidad Mínima cuantía.

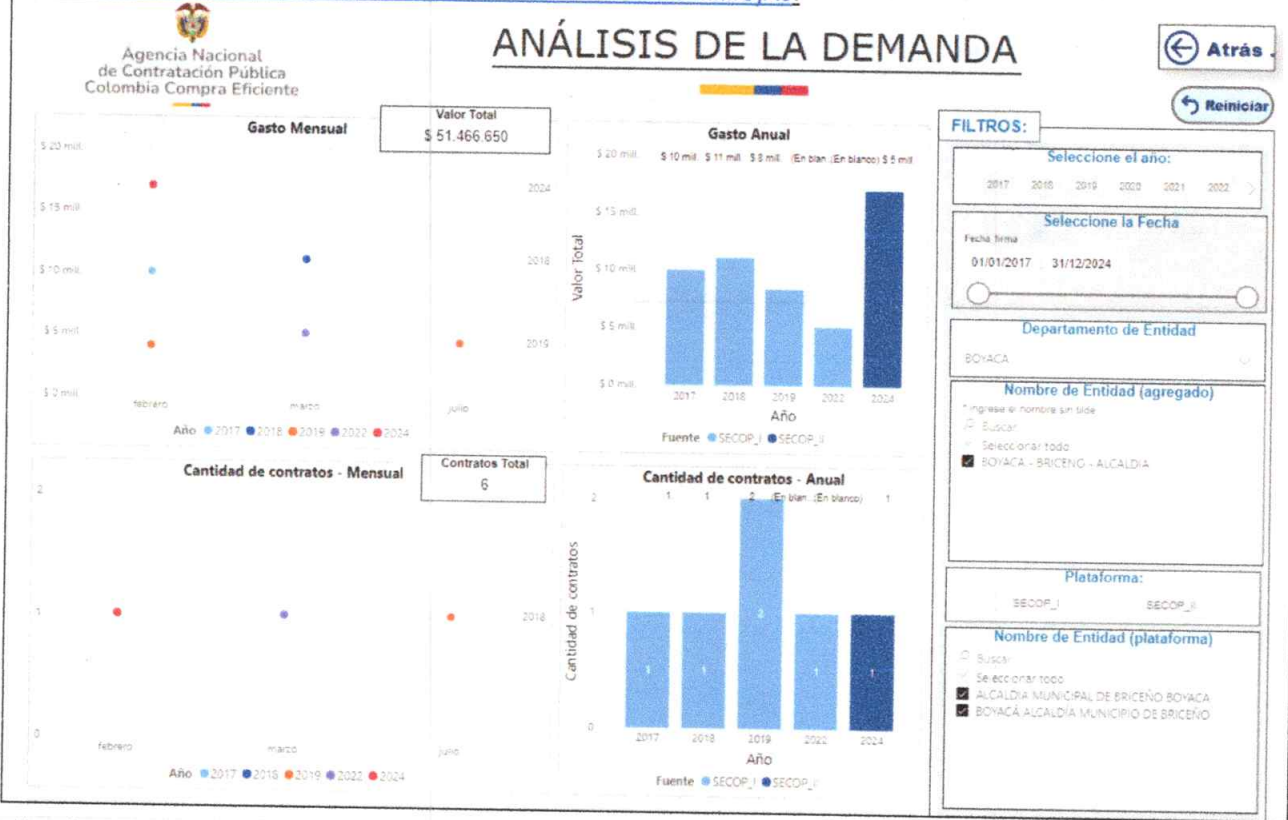
Vigencia de los contratos.

La vigencia de los contratos muestra del presente análisis es en promedio de un (1) día a (10) días.

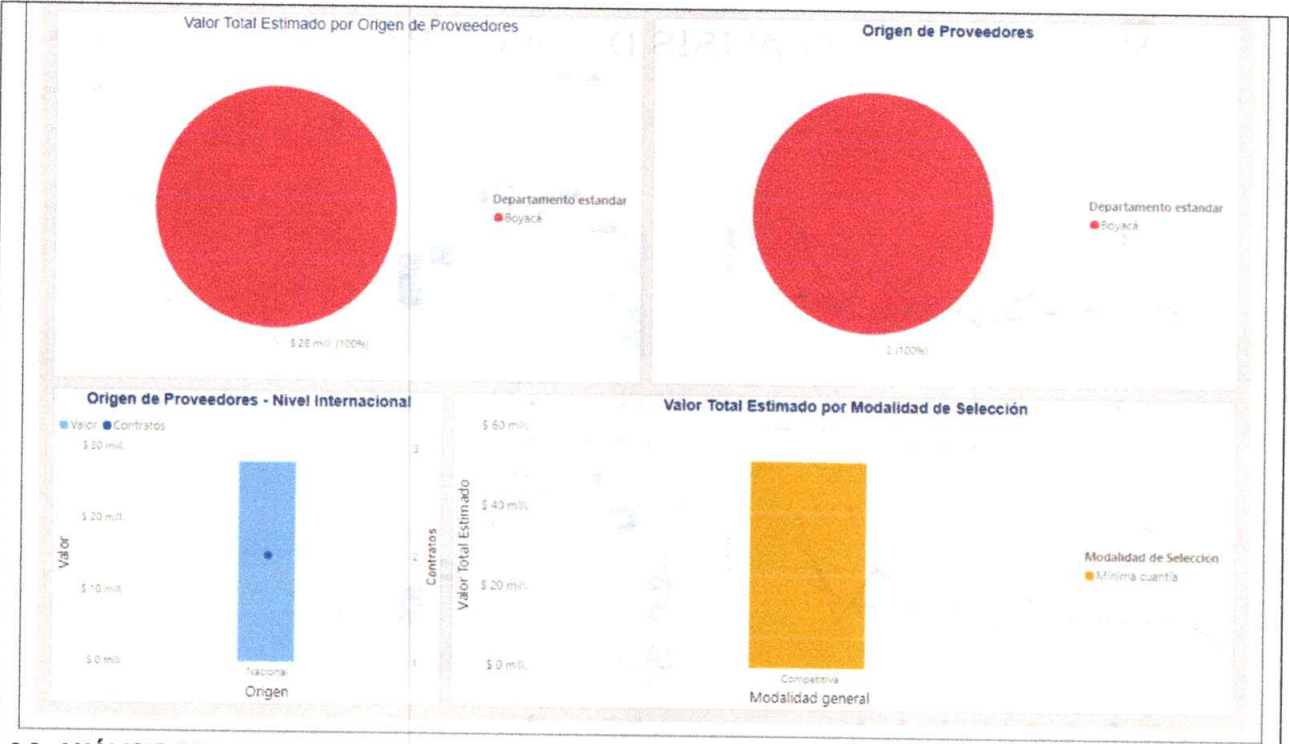
Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTNjY2MyZmUtZWZlMy00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTjE0NTk0Y2IyLTc5ZDZlM2Q4YzFhZSIsImMiOiR9.>







6.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

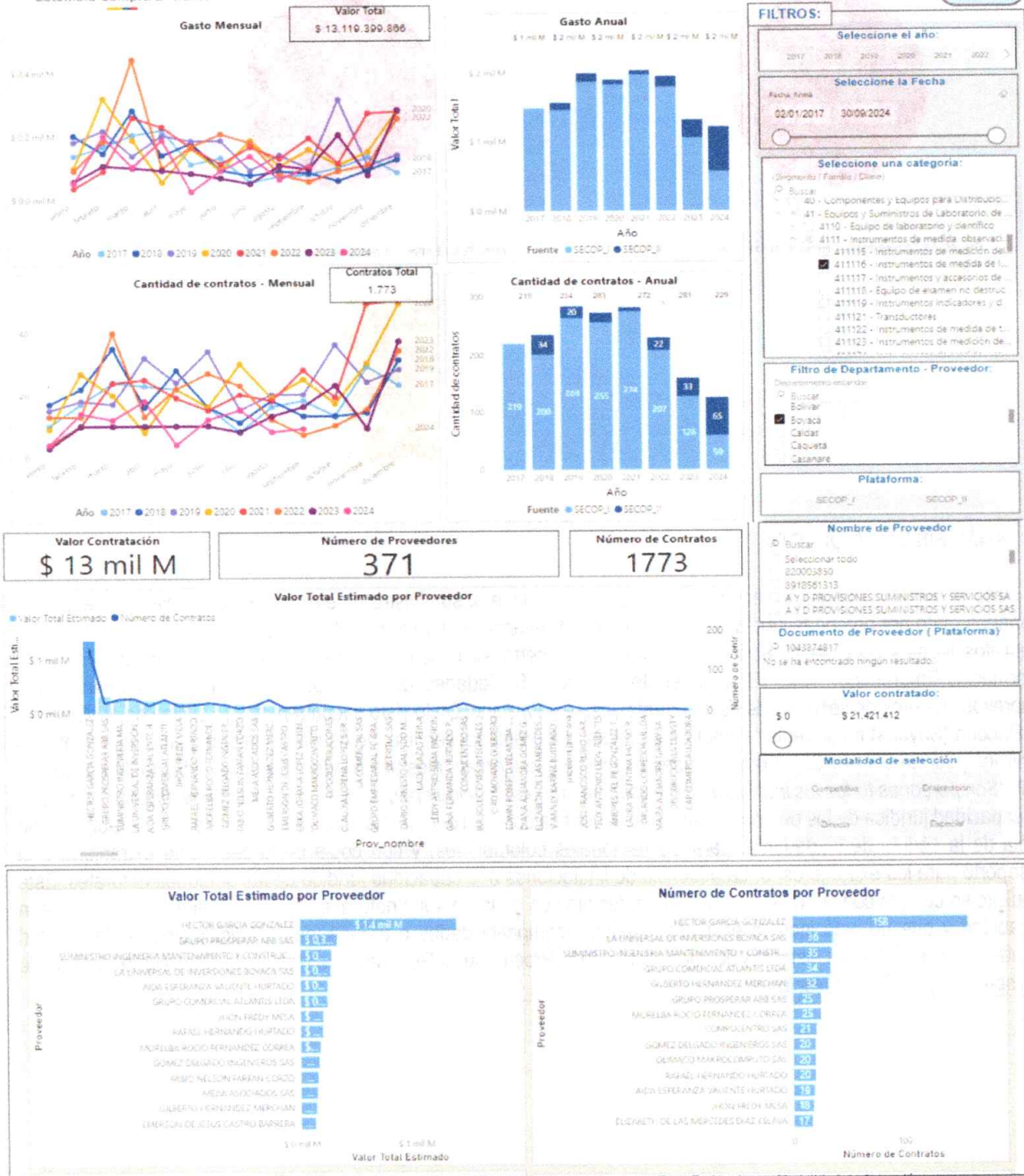
La clase de servicio que se pretende adquirir que corresponde al suministro de elementos de papelería, pueden ser ofertados tanto por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales para su creación. Para analizar la oferta se consultó las bases de información del Portal de Información Empresarial – PIE- de la Superintendencia de Sociedades, donde se pudo verificar que no se encuentra empresas que presten servicios de esta naturaleza en el Municipio. De lo visto encontramos que si bien en el Municipio de Briceño (Boyacá) no se registra ninguna empresa que preste tal servicio, no es ello un impedimento por cuanto los servicios podrían ser prestados por personas naturales que ejerzan tales actividades. Según el artículo 74 del código civil, “Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.” La capacidad jurídica de las personas naturales se verifica con: a. Tener la mayoría de edad, la cual es acreditada con copia de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con copia de la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se cumple con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y de Policía Nacional.



ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar





AYUDAS PÉDAGÓGICAS PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Cuaderno Cosido: 100 Hojas, Tamaño Grande. Tamaño 18.5 x 24.8 cm. Cuaderno lomo Cosido. Papel: Bond Blanco 56gr/mt2. Carátula: Cartulina Earth Pact Natural PVP 342 gr/mt2, en líneas a cuadros, cinta de refuerzo de colores	UND	1710	\$ 3.350,00	\$ 2.992,00	\$ 3.171,00	\$ 5.422.410,00
2	Caja de Colores Redondos Largos x12 Doble Punta. Colores de mina gruesa. Más suaves y cremosos. Madera reforestada, Tamaño caja: 20.5 cm largo, 9 cm ancho. Tamaño de los colores: 17.5 cm. Peso: 73 gr. Aprox. lápiz: 175 mm. Diámetro de lápiz: 8 mm. Diámetro de la mina: 3 mm. No tóxicos	UND	150	\$ 9.000,00	\$ 7.000,00	\$ 8.000,00	\$ 1.200.000,00
3	Sacapuntas Doble 2 Orificios, fabricado en plástico resistente, garantizando su durabilidad y eficiencia. Con dos orificios, lo que lo hace ideal para diferentes tamaños de lápices, proporcionando versatilidad y comodidad en su uso.	UND	310	\$ 1.800,00	\$ 2.100,00	\$ 1.950,00	\$ 604.500,00
4	Borrador de goma: tipo borrador de nata para borrar lápiz de grafito; tamaño 57 *22 *10 mm; uso tipo escolar; característica no daña el papel, de borrado suave	UND	310	\$ 900,00	\$ 1.200,00	\$ 1.050,00	\$ 325.500,00
5	Pegante en barra Contenido neto: 25 gr, Con tapa anti-secado.	UND	310	\$ 2.000,00	\$ 4.200,00	\$ 3.100,00	\$ 961.000,00
6	Bolígrafo de tinta negra. Tinta semi gel de calidad, secado rápido y escritura suave. Punta de Tungsteno, esfera perfecta y muy resistente. con barril triangular 0.7mm trazo fino. Tapa y botón del color de la tinta.	UND	460	\$ 750,00	\$ 1.300,00	\$ 1.025,00	\$ 471.500,00
7	Bolígrafo de tinta roja. Tinta semi gel de calidad, secado rápido y escritura suave. Punta de Tungsteno, esfera perfecta y muy resistente. con barril triangular 0.7mm trazo fino. Tapa y botón del color de la tinta.	UND	230	\$ 750,00	\$ 1.300,00	\$ 1.025,00	\$ 235.750,00
8	Lápiz De Madera Con Forma Hexagonal. Mina de grafito Hb #2 De Alta resistencia con mina más oscura y reforzada, escritura limpia y definida, ultra resistentes a quebraduras, Escritura más suave e intensa. Preafilado. No toxico. Con borrador.	UND	620	\$ 600,00	\$ 1.000,00	\$ 800,00	\$ 496.000,00

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

9	Lápiz de madera de color rojo intenso. Con forma Hexagonal. Escritura más suave e intensa. Borrador especialmente formulado que no mancha ni rompe el papel. Con borrador.	UND	150	\$ 800,00	\$ 1.230,00	\$ 1.015,00	\$ 152.250,00
10	Témpera caja por 6 unidades, solubles en agua, mezclables entre sí, no manchan, recomendados para uso escolar, en 6 colores intensos de 20 Ml cada uno. Empaque caja; paleta plástica con seis mezcladores; pincel plástico.	UND	75	\$ 3.500,00	\$ 3.300,00	\$ 3.400,00	\$ 255.000,00
11	cartuchera con cierre en cremallera N° 6, con estampado de dibujos animados	UND	310	\$ 4.400,00	\$ 4.500,00	\$ 4.450,00	\$ 1.379.500,00
12	Plastilina: presentación caja, nueve barras con colores surtidos, tamaño largo.	UND	150	\$ 3.200,00	\$ 2.900,00	\$ 3.050,00	\$ 457.500,00
13	Block iris Tamaño carta, por 35 hojas y 6 colores	UND	150	\$ 4.200,00	\$ 3.900,00	\$ 4.050,00	\$ 607.500,00
15	Block tamaño Carta Cuadrulado 70 hojas Hojas de papel bond de 56 gr. Alto: 1 Centímetro Ancho: 20,8 Centímetros Largo: 27,8 Centímetros Peso: 280 g	UND	100	\$ 3.700,00	\$ 4.500,00	\$ 4.100,00	\$ 410.000,00
16	Block milimetrado - Bloc milimetrado Din A4 x 20 hojas, papel bond 28 sentido horizontal, Perfecto para elaborar trabajos de precisión, planchas y diseños para el colegio.	UND	160	\$ 7.500,00	\$ 4.000,00	\$ 5.750,00	\$ 920.000,00
17	Resaltador de tinta universal para fax, copias y papel bond. 3 anchos de línea. Colores Pastel. Gran adherencia en diferentes tipos de papel. Excelente flujo y rendimiento. Para uso escolar. No tóxico	UND	160	\$ 1.601,13	\$ 1.500,00	\$ 1.550,56	\$ 248.090,00
18	Tula deportiva impermeable colores surtidos de 34 cm x 44 cm	UND	310	\$ 6.700,00	\$ 8.000,00	\$ 7.350,00	\$ 2.278.500,00
19	Juego geométrico de 4 piezas de plástico rígido, colores vivos, escuadra de 15 y 23 Cm, transportador 180 grados, regla 30 Cm	UND	350	\$ 4.000,00	\$ 5.000,00	\$ 4.500,00	\$ 1.575.000,00
TOTAL						\$ 18.000.000	

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato en cuanto al Suministros de ayudas pedagógicas y otros elementos de carácter institucional para el funcionamiento de las dependencias, son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Siete por mil (7x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Estampilla Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Iva	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Papelería	\$ 24.000,00 Único pago
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

NOTA 1. De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA, en todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 2. El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 3: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 4: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem en el presente capítulo.

6.5 FORMA DE PAGO.

El Municipio de Briceño (Boyacá), pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO** equivalente al cien por ciento (100%), sujeto a las ejecuciones presentadas, una vez entregado en su totalidad los bienes y elementos a suministrar, previa presentación de informe de actividades, y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado.

Para tramitar cualquiera de los pagos, se deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será de **TRES (03) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

7.2 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de **Briceño** ubicado en el departamento de **Boyacá**, el contratista realizara la entrega en las instituciones educativas del casco urbano y a cada una de las catorce (14) Escuelas rurales del municipio de Briceño -Boyacá, correrá bajo su cargo el transporte y todos los costos que implique el cumplimiento del objeto contractual.

8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **20260127004** de fecha Veintisiete (27) de Enero de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

RUBRO 1.	CÓDIGO CCPET			FUENTE		CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.01.003.06			1.2.1.0.00		Paquetes escolares como apoyo a mejoramiento de la calidad educativa				\$ 18,000,000.00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE		
	LE1	M-003	22	2201	0700	2201069	3270109	16		
TOTAL										\$ 18,000,000.00

9 SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio del **SECRETARIO DE GOBIERNO, JURÍDICO Y DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

10 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tratándose de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

10.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y dos años más.

El municipio de Briceño también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

b. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. La cual debe guardar relación con el objeto a contratar. Este certificado debe haber sido expedido con menos

de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2025.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal
- Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil, renovado al año 2025 según aplique, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2025.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Briceño sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del municipio de Briceño.

e. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. CERTIFICADO JUDICIAL: La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

i. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La entidad verificará el Certificado de Medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

j. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

k. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscales durante la vigencia del contrato.

l. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

m. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR** El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

10.2. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

10.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas del servicio a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** como se señalan a continuación:

NOTA: El oferente deberá dentro de su propuesta en el aspecto técnico debe indicar la marca de referencia de los elementos a suministrar con el objeto de verificar las especificaciones técnicas.

10.4. EXPERIENCIA

10.4.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá demostrar Experiencia General acreditando la celebración de mínimo **Dos (02) contratos** con entidad de naturaleza jurídica pública o privada, demostrable a través de copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento del mismo, cuyo objeto corresponda con adquisición y/o suministro y/o venta de elementos de papelería, elementos de oficina, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, para lo cual anexara, la correspondiente copia del contrato y acta de liquidación o certificación de cumplimiento.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

11. ANÁLISIS DE RIESGO

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

3	2	1	No.				
			Clase	Fuente	Etapas	Tipo	
GENERAL	GENERAL	GENERAL					
EXTERN	EXTERN	INTERNO					
EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	SELECCIÓN					
REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL					
Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Que el contrato no se firme.	Que el proceso se declare desierto.					Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Rompimiento económico del contrato	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	No suscripción del contrato					Consecuencia de la Ocurrencia del evento
Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)					Probabilidad
Menor (2)	Menor (2)	Catastrófico (5)					Impacto
3	3	8					Valoración del riesgo
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo extremo					Categoría
Municipio	Contratista	Municipio					¿A quién se le asigna?
Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes					Tratamiento/ Controles a ser implementados
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)					Impacto después del Tratamiento
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)					
2	2	3					Probabilidad
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo					Impacto
Si	Si	Si					Valoración del riesgo
Municipio	Municipio	Municipio					Categoría
Fecha en que se empielen a implementar nuevos impuestos	Fecha de la resolución de adjudicación	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones					¿Afecta la ejecución del Contrato?
Liquidación del contrato	Firma del contrato	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones					Persona responsable por implementar el tratamiento
Verificación de la normatividad tributaria	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones					Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Mensualmente	Suscripción del contrato	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones					Fecha estimada en que se completa el tratamiento
							¿Como se realiza el monitoreo?
							Periodicidad ¿Cuándo?

3	7			8			9			4		
	ESPECÍFICO			ESPECÍFICO			GENERAL			GENERAL		
	EXTERN			EXTERN			EXTERN			INTERNO		
	EJECUCIÓN			EJECUCIÓN			EJECUCIÓN			EJECUCIÓN		
	OPERACIONAL			OPERACIONAL			OPERACIONAL			FINANCIERO		
Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.			No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad			No cumplimiento de las obligaciones del contrato			Uso indebido de la información		
Suministro de productos de mala calidad	Rompiamiento económico del contrato			Suministro de productos de mala calidad			Incumplimiento del objeto contractual			Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas		
Posible (3)	Raro (1)			Posible (3)			Posible (3)			Raro (1)		
Mayor (4)	Menor (2)			Menor (2)			Menor (2)			Menor (2)		
7	3			5			5			3		
Resgo alto	Riesgo bajo			Riesgo medio			Riesgo medio			Riesgo bajo		
Contratista	Contratista - Municipio			Contratista			Contratista			Contratista		
Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos			Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas			Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales			Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta		
Raro (1)	Raro (1)			Raro (1)			Raro (1)			Raro (1)		
Insignificante (1)	Insignificante (1)			Insignificante (1)			Insignificante (1)			Insignificante (1)		
2	2			2			2			2		
Riesgo bajo	Riesgo bajo			Riesgo Bajo			Riesgo Bajo			Riesgo Bajo		
Si	Si			Si			Si			No		
Municipio	Municipio			Municipio			Municipio			Municipio		
Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica			Firma del contrato			Firma del contrato			Firma del acta de inicio		
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato			Liquidación del contrato			Liquidación del contrato			Liquidación del contrato		
Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado			Acta de recibo de productos entregados por el contratista			Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual			Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad		
Audiencia de subasta	Mensualmente			Cada entrega			Mensualmente			Mensualmente		

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

19	15	13	12	10
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	DE LA NATURALEZA	AMBIENTAL	REGULATORIO	OPERACIONAL
No entrega de todos los productos requeridos	Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso	Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte	Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto	Daños causados a los productos durante su transporte
Incumplimiento del objeto contractual	Falta de planeación por parte de la Contratista.	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Suministro de productos de mala calidad
Possible (2)	1	2	1	Posible (3)
Menor (2)	2	4	2	Mayor (4)
5	3	6	3	7
Riesgo Medio	Bajo	Alto	Bajo	Resgo alto
Contratista	Contratista	Contratista - Municipio	Contratista	Contratista
Verificar que el contratista entregue los elementos solicitados, de acuerdo a la necesidad del municipio y a las indicaciones dadas por el supervisor	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Establecer procedimiento de identificación y actualización de requisitos técnicos y normativos.	Verificar que los productos entregados se encuentren en las condiciones enviadas
Raro (1)	Improbable	Improbable	Improbable	Raro (1)
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante (1)
2	2	1	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo
SI	NO	NO	NO	Si
Municipio	contratista	contratista	contratista	Municipio
Firma del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato
Liquidación del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato
Acta recibo de productos entregados por el contratista	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Contraentrega	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Cada entrega

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

20	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19)	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – Municipio	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Municipio	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente
----	------------	---------	-----------	-------------	--	-------------------------	-------------	-----------	---	-------------	-------------------------	--	----------------	-----------	---	-------------	----	-------------------------	--------------------------	--------------------------	---	-------------

12. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: “*Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título*”.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

AMPARO	CUBRIMIENTO Y VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato hasta liquidación del contrato y cuatro meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y seis (06) meses más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

14. LIMITACIÓN A MIPYMES

Al tenor del Decreto 1860 de 2021 en sustento a la Ley 2069 de 2020, el presente proceso estará sometido a la limitación a MIPYME en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1.- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad

jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2.- La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3.- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4.- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. [...]

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1.- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2.- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Que el umbral de MIYPMES es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL \$	457.297.264

En este orden de ideas, este proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se dan las condiciones señaladas.

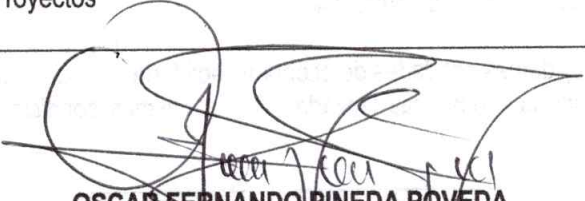
15. VEEDURÍA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.

16. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- CDP
- Certificado Banco de Proyectos
- Cotizaciones

Briceño, 27 de Enero de 2026.


OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA.
Secretario de Gobierno, Jurídico y Asuntos Administrativos

Proyectó: Alexis Peña / Apoyo Sec. Gobierno

Revisó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno

Aprobó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno



modelo integrado
de planeación
y gestión



Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53



154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co



www.briceno-boyaca.gov.co



3208504489 – 3204472566.